



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Iniciativa de Ley de Ingresos  
del Estado de Tlaxcala para el  
Ejercicio Fiscal 2015.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DE LA LXI LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA  
P R E S E N T E.**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, Gobernador del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II y 70 fracciones IV y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de ese Honorable Congreso la presente **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A cuatro años de gobierno, tenemos una ruta clara para impulsar el crecimiento y desarrollo económico del Estado que nos permita generar más y mejores empleos, para ello contamos con la confianza de la gente que nos eligió democráticamente, ello nos obliga a corresponder las



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

expectativas de la ciudadanía para consolidar el desarrollo de la Entidad estableciendo políticas públicas que eleven el bienestar social.

Es a través del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, que se articulan un conjunto de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción en cinco ejes rectores, que tienen como finalidad desarrollar el potencial de la economía de Tlaxcala, para alcanzar un desarrollo social incluyente, que responda a las necesidades específicas de los diferentes grupos de población del Estado.

El panorama económico del país es promisorio; sin embargo, las reformas federales tendrán un impacto positivo en el mediano plazo; en tanto se obtienen los resultados esperados, debemos ser cautelosos y conservadores en las estimaciones de las diferentes fuentes de ingresos, para evitar situaciones que pudieran afectar las finanzas estatales, resultando necesario reforzar las medidas que permitan dar estabilidad económica a nuestro Estado. Ante esta coyuntura, el Gobierno del Estado reafirmará sus esfuerzos para fortalecer las fuentes propias de recursos sin apartarse del compromiso que conlleva no afectar la situación económica de las familias de Tlaxcala.

Nos hemos propuesto poner mayor énfasis en la recaudación, a través de la continuidad a la modernización tributaria, al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control y las acciones de fiscalización; asimismo, se buscará fomentar la cultura fiscal entre la población y la mejora en la calidad de la atención al contribuyente, que nos permita



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

generar los incentivos necesarios para el pago oportuno de contribuciones y el fortalecimiento de los procesos institucionales.

Un propósito fundamental del Gobierno del Estado, es mantener el equilibrio en el ejercicio del gasto a partir de finanzas públicas sanas, por lo que el esfuerzo del Gobierno estará encaminado a elevar los niveles de recaudación bajo los principios de legalidad, equidad y eficiencia, que sustentan esta política, para que las cargas fiscales sean equitativas y justas; asimismo, se buscará apoyar a través de programas sociales y beneficios fiscales a aquellos que viven en condiciones menos favorables.

La actividad económica en México, registró una desaceleración hacia finales de 2013 y principios de 2014, debido principalmente a factores transitorios. No obstante, la información disponible del segundo y tercer trimestre del año, apuntan a una mejoría en el ritmo de crecimiento, debido a un repunte de la demanda externa y a una reactivación de la demanda interna apoyada en la creación de fuentes de empleo, la expansión del crédito y en niveles elevados de inversión pública. En este sentido, el mayor dinamismo de la economía estadounidense en el segundo trimestre, y en particular el de su sector manufacturero, se reflejó en una aceleración de las exportaciones no petroleras de México.

## **I. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2015.**

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica, presentados el pasado 5 de septiembre del presente, por la Secretaría de Hacienda y



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Crédito Público al H. Congreso de la Unión, se establece que la actividad económica global durante el primer trimestre de 2014, al igual que en 2013, tuvo un crecimiento por debajo de las expectativas, derivado de temas coyunturales, reflejándose en un crecimiento menor al esperado en la actividad económica a nivel internacional.

En el mes de julio del 2014, el Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo su pronóstico de crecimiento global para 2014 de 3.8 a 3.4 por ciento. Dadas las condiciones y los datos observados de la economía mexicana, se espera que en 2014 el Producto Interno Bruto (PIB) crezca a una tasa de 2.7 por ciento.

Para 2015, el entorno externo es en general alentador aunque la expectativa de un aumento en las tasas de interés y un menor precio del petróleo, así como una disminución transitoria de la producción de crudo en el país, plantean retos potenciales que deben ser tomados en cuenta. Se estima que la actividad económica en los países avanzados, particularmente en Estados Unidos, sea el principal motor de crecimiento global. El FMI estima que la economía estadounidense crecerá a una tasa anual de 3.0 por ciento en 2015, impulsada por una mayor demanda interna.

México se enfrentará a un entorno favorable considerando su interconexión con Estados Unidos, sus sólidos fundamentos macroeconómicos, así como haber logrado el consenso político para llevar a cabo una agenda de profundas reformas estructurales que le permitirán incrementar su crecimiento de manera sostenida.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Para 2015, se espera un mayor dinamismo económico en México, guiado por un crecimiento de la inversión y del sector externo. Este mayor crecimiento esperado del PIB de 3.7 por ciento anual, contribuirá a cerrar la brecha del producto, generada tras la crisis global de 2009 y la reciente desaceleración mundial, aunque será insuficiente para eliminarla por completo.

Durante 2015, se pronostica un nivel de ingresos petroleros menor al estimado para el cierre de 2014. Se prevé una plataforma de producción de petróleo de 2.4 millones de barriles diarios, que refleja una problemática transitoria, pero significativa en el sector. Se espera que este efecto se revierta en los ejercicios posteriores a 2015, ya que la Reforma Energética establece las bases necesarias para ello; sin embargo, se requiere de un periodo de implementación y una fase de inversión.

En el Paquete Económico 2015, se propuso un déficit presupuestario de 1.0 por ciento del PIB. Asimismo, se aplicarán por vez primera nuevas medidas de responsabilidad hacendaria que aprobó el H. Congreso de la Unión en las reformas recientes a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Por un lado, se establece un Límite Máximo para el Gasto Corriente Estructural, que indica que el presupuesto que se presentó a consideración de la H. Cámara de Diputados y el que ésta apruebe, deberá limitar el crecimiento de dicho gasto para que no supere un 2.0 por ciento en términos reales al aprobado para el 2014. De igual manera, se presentó adicional a la meta de balance planteada, una meta para los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) para el ejercicio 2015.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

El Paquete Económico 2015 también incorpora diversas medidas derivadas de la Reforma Energética recién aprobada. A partir del 1 de enero de 2015, el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP o Fondo Mexicano del Petróleo) será el encargado de recibir y administrar todos los pagos (a excepción de los impuestos) asociados a la renta petrolera.

Asimismo, a partir del 2015 la plataforma total de producción de crudo y gas en nuestro país puede provenir ya no sólo de Petróleos Mexicanos (PEMEX) sino de potenciales productores adicionales. El marco macroeconómico ya refleja esta distinta composición de la plataforma petrolera.

Por último, se presentan los preparativos para que PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) transiten a su nueva configuración de Empresas Productivas del Estado, al establecerles ahora solamente sus metas de balance financiero y un techo de gasto de servicios personales.

Es de resaltar, que el artículo 97 de la LFPRH establece un mecanismo para que los recursos de la Reserva del FMP (el ahorro de largo plazo) puedan utilizarse para compensar caídas de las participaciones a las Entidades Federativas hasta por un monto suficiente para que éstas mantengan su nivel en términos reales con respecto al ejercicio fiscal anterior.

Por otra parte, los fondos de estabilización a que se refiere el artículo 19 de la LFPRH, establece que los recursos del FMP sólo podrán ser utilizados



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

en caso que los recursos de FEIP o, en su caso, FEIEF, hayan sido agotados. Por lo anterior, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) cubren contingencias de finanzas públicas de mayor frecuencia y menor magnitud, y el ahorro de largo plazo del Fondo Mexicano del Petróleo únicamente se use en casos extraordinarios en que las finanzas públicas enfrenten choques severos que pudieran tener efectos adversos por más de un ejercicio fiscal.

## **II. CONSIDERACIONES FINALES**

La Iniciativa de Ley Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2015, presentada ante este H. Congreso del Estado, establece una estimación realista y conservadora de los montos en los conceptos por los cuales el Gobierno del Estado podrá recaudar los recursos económicos que requiere para la realización de sus funciones.

Cabe destacar, que el Gobierno del Estado no contempla la creación de nuevos impuestos, ni el incremento de los ya vigentes, por lo que es fundamental implementar una política fiscal que contribuya a financiar el gasto público con ingresos provenientes de acciones que efficienten los procesos recaudatorios para incrementar paulatinamente la recaudación.

Al interior de la Conferencia Nacional de Gobernadores, en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Competitividad, nos hemos pronunciado por generar medidas para el fortalecimiento institucional, a través de la inclusión



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

de normas de mejora regulatoria en la legislación local; establecer una instancia encargada de aplicar la mejora regulatoria; y medir de manera transparente los beneficios, costos y riesgos de las regulaciones.

Asimismo, se ha implementado la simplificación administrativa de trámites y servicios, por medio de la integración de registros locales y municipales de trámites y servicios; ventanillas únicas y portales electrónicos transaccionales; así como la generación de acuerdos de desregulación y simplificación administrativa en las dependencias locales.

De igual manera, se pretende hacer más eficiente la apertura de empresas, con la modernización de los procesos para el otorgamiento de permisos de construcción; simplificar trámites para su apertura; digitalizar el Registro Público de la Propiedad y Oficinas Catastrales; y efficientar la impartición de justicia en materia mercantil.

Como parte de las acciones encaminadas a la simplificación administrativa para agilizar la prestación de servicios, de atención y seguimiento a los contribuyentes, es fundamental implementar un sistema integral de recaudación. Para ello, se fortalecerán las áreas de recaudación para dotarlas de personal capacitado y se modernizarán sistemas y equipos; lo que propiciará el uso de tecnologías de la información y de telecomunicaciones que permitirá el cobro de contribuciones a través del portal de internet de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

En materia de incentivos fiscales, se han propuesto políticas de fomento económico para impulsar la creación de nuevos empleos y generar cadenas





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

productivas en el ámbito rural e industrial, que permitan atraer la atención de inversionistas al Estado.

De igual manera, se prevé la actualización del marco jurídico y de actuación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la finalidad de dotarla de los instrumentos legales suficientes para cumplir con mayor eficiencia y eficacia el desempeño de sus responsabilidades recaudatorias y de fiscalización.

### **III. ENTORNO ECONÓMICO**

#### **III.1 Ámbito Internacional**

La moderada actividad económica global observada durante la primera mitad de 2014, así como un panorama menos optimista para las economías emergentes, ocasionó que las perspectivas de crecimiento para el 2014 hayan sido revisadas a la baja. El FMI redujo su pronóstico de crecimiento global para 2014 de 3.8 a 3.4 por ciento en julio de 2014. En este contexto, las perspectivas de crecimiento global para 2015 permanecieron sin cambios, debido a que se espera que la economía global aumente su dinamismo a partir de la segunda mitad de 2014, liderado por un mejor comportamiento en la economía estadounidense.

En Estados Unidos se espera un crecimiento anual de 2.1 por ciento para 2014, impulsado por una mejora significativa en su mercado laboral, pero contrarrestado por la caída observada en el primer trimestre del año. Para



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

2015, las perspectivas del FMI apuntan a una aceleración de la economía estadounidense a una tasa anual de 3 por ciento. La expectativa de mayor expansión para la economía estadounidense se fundamenta en los siguientes factores:

1. El consumo privado repuntaría por la mejoría de la situación en el mercado laboral, motivadas por las buenas condiciones de acceso al crédito, incremento de la riqueza financiera de los hogares y aumento de la confianza de los consumidores;
2. La inversión privada se aceleraría por un entorno de financiamiento propicio, necesidades de renovación y ampliación de la capacidad instalada, la recuperación del mercado de vivienda y mayores ganancias de las empresas; y
3. La política fiscal ya no sería restrictiva.

Para 2015, se espera que las economías avanzadas crezcan 2.4 por ciento, gracias a un mayor dinamismo en la actividad económica de Estados Unidos y la zona del Euro; sin embargo, el pronóstico de crecimiento de estas economías para 2014 también fue revisado a la baja por el FMI, de 2.1 a 1.8 por ciento, como consecuencia de una caída de la producción en Estados Unidos en el primer trimestre del año.

Por su parte, las perspectivas del FMI para las economías emergentes durante 2014 y 2015 son menos optimistas que lo estimado previamente; el



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

FMI bajó sus perspectivas de crecimiento de las economías emergentes para 2014 y 2015 a una tasa de 4.6 y 5.2 por ciento, respectivamente.

En lo que va del año, se ha observado una tendencia a la baja en las tasas de interés en los mercados financieros internacionales, como resultado de las expectativas de que se mantengan políticas monetarias acomodaticias en las principales economías avanzadas por un periodo más prolongado de tiempo. No obstante, el consenso de mercado espera que a partir de la segunda mitad de 2015 la Reserva Federal (FED) empiece a subir su tasa de interés de referencia, presionando al alza las principales tasas de interés internacionales.

En el mes de Octubre, el FMI, publicó la actualización de su informe Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook, WEO), revisando a la baja las proyecciones de crecimiento de la economía mundial, ya que el crecimiento mundial en el primer semestre de 2014 fue más lento de lo previsto; para 2014 está proyectado en un 3.3 por ciento; es decir, 0.4 puntos porcentuales por debajo de lo proyectado en la edición de abril de 2014 de Perspectivas de la Economía Mundial. La proyección de crecimiento para 2015 también es ligeramente menor, ubicándose en 3.8 por ciento. En el resto de este informe, la comparación de las proyecciones de crecimiento se realiza con respecto a las de la edición de abril de 2014 del informe WEO, ajustadas de ser necesario en función de las nuevas ponderaciones según la paridad del poder adquisitivo.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**Panorama de las proyecciones de Perspectivas de la economía mundial**  
(Variación porcentual anual, salvo indicación en contrario)

	Interanual								
	2012	2013	Proyecciones		Diferencia con las Proy. De la actualización de		2013	T4 a T4	
			2014	2015	2014	2015		Proyecciones	
								2014	2015
<b>Producto mundial<sup>1</sup></b>	<b>3.4</b>	<b>3.3</b>	<b>3.3</b>	<b>3.8</b>	<b>-0.1</b>	<b>-0.2</b>	<b>3.7</b>	<b>3.1</b>	<b>3.8</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1.2</b>	<b>1.4</b>	<b>1.8</b>	<b>2.3</b>	<b>0.0</b>	<b>-0.1</b>	<b>2.2</b>	<b>1.7</b>	<b>2.4</b>
Estados Unidos	2.3	2.2	2.2	3.1	0.5	0.0	3.1	2.1	3.0
Zona Euro	-0.7	-0.4	0.8	1.3	-0.3	-0.2	0.5	0.8	1.6
Alemania	0.9	0.5	1.4	1.5	-0.5	-0.2	1.4	1.1	1.9
Francia	0.3	0.3	0.4	1.0	-0.4	-0.5	0.8	0.3	1.3
Italia	-2.4	-1.9	-0.2	0.8	-0.5	-0.3	-0.9	-0.1	1.3
España	-1.6	-1.2	1.3	1.7	0.1	0.1	-0.2	2.0	1.5
Japón	1.5	1.5	0.9	0.8	-0.7	-0.2	2.4	0.6	0.5
Reino Unido	0.3	1.7	3.2	2.7	0.0	0.0	2.7	3.5	2.2
Canadá	1.7	2.0	2.3	2.4	0.1	0.1	2.7	2.2	2.4
Otras economías avanzadas <sup>2</sup>	2.0	2.3	2.9	3.1	0.0	-0.1	2.8	2.6	4.0
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo<sup>3</sup></b>	<b>5.1</b>	<b>4.7</b>	<b>4.4</b>	<b>5.0</b>	<b>-0.1</b>	<b>-0.2</b>	<b>5.1</b>	<b>4.5</b>	<b>5.0</b>
Africa Subsahariana	4.4	5.1	5.1	5.8	-0.4	0.0 ...	...	...	...
Sudáfrica	2.5	1.9	1.4	2.3	-0.3	-0.4	2.1	1.2	2.3
América Latina y el Caribe	2.9	2.7	1.3	2.2	-0.7	-0.4	2.1	0.8	2.2
Brasil	1.0	2.5	0.3	1.4	-1.0	-0.6	2.2	0.0	1.8
México	4.0	1.1	2.4	3.5	0.0	0.1	0.6	3.5	3.3
Comunidad de Estados Independientes	3.4	2.2	0.8	1.6	-0.1	-0.5	2.1	-1.5	1.5
Rusia	3.4	1.3	0.2	0.5	0.0	-0.5	1.9	-0.8	0.9
Excluido Rusia	3.6	4.2	2.0	4.0	-0.4	-0.4 ...	...	...	...
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	6.7	6.6	6.5	6.6	0.1	0.0	6.7	6.6	6.3
China	7.7	7.7	7.4	7.1	0.0	0.0	7.7	7.5	6.8
India <sup>4</sup>	4.7	5.0	5.6	6.4	0.2	0.0	6.1	5.8	6.5
ASEAN-5 <sup>5</sup>	6.2	5.2	4.7	5.4	0.1	-0.2	4.7	5.1	5.0
Economías Emergentes y en desarrollo de Europa	1.4	2.8	2.7	2.9	0.0	0.0	3.6	2.8	4.4
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	4.8	2.5	2.7	3.9	-0.4	-0.9 ...	...	...	...



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**Panorama de las proyecciones de Perspectivas de la economía mundial**  
(Variación porcentual anual, salvo indicación en contrario)

	Interanual									
	2012	2013	Proyecciones		Diferencia con las Proy. De la actualización de		T4 a T4			
			2014	2015	2014	2015	2013	2014	2015	
Partidas Informativas										
Unión Europea	-0.3	0.2	1.4	1.8	-0.2	-0.1	1.1	1.4	2.0	
Países en desarrollo de bajo ingreso	5.2	6.0	6.1	6.5	-0.2	0.0	...	...	...	
Oriente Medio y Norte de África	4.8	2.3	2.6	3.8	-0.5	-1.0	...	...	...	
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2.4	2.5	2.6	3.2	-0.1	-0.1	3.0	2.4	3.1	
<b>Volumen del Comercio Mundial (bienes y servicios)</b>	<b>2.9</b>	<b>3.0</b>	<b>3.8</b>	<b>5.0</b>	<b>-0.1</b>	<b>-0.3</b>	...	...	...	
Importaciones										
Economías avanzadas	1.2	1.4	3.7	4.3	0.2	-0.3	...	...	...	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6.0	5.3	4.4	6.1	-0.3	-0.3	...	...	...	
Exportaciones										
Economías avanzadas	2.0	2.4	3.6	4.5	-0.1	-0.3	...	...	...	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4.6	4.4	3.9	5.8	-0.5	-0.3	...	...	...	
<b>Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)</b>										
Petróleo <sup>6</sup>	1.0	-0.9	-1.3	-3.3	-1.3	1.0	2.6	-5.0	-0.7	
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	-10	-1.2	-3.0	-4.1	-1.4	-0.6	-2.9	-4.3	-1.2	
<b>Precios al consumidor</b>										
Economías avanzadas	2.0	1.4	1.6	1.8	0.0	0.0	1.2	1.7	1.9	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo <sup>3</sup>	6.1	5.9	5.5	5.6	0.1	0.3	5.5	5.5	5.1	
<b>Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje)</b>										
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU. (seis meses)	0.7	0.4	0.4	0.7	0.0	-0.1	...	...	...	
Sobre los depósitos en euros (tres meses)	0.6	0.2	0.2	0.1	0.0	-0.1	...	...	...	
Sobre los depósitos en yenes japoneses (seis meses)	0.3	0.2	0.2	0.2	0.0	0.0	...	...	...	

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 30 de julio y el 27 de agosto de 2014. En los casos en que las economías no se enumeran en orden alfabético, el orden se basa en el tamaño de la economía. Los datos trimestrales agregados se han ajustado estacionalmente.

1Las estimaciones y proyecciones trimestrales abarcan el 90% de las ponderaciones mundiales ajustadas según la paridad del poder adquisitivo.

2Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

3Las estimaciones y proyecciones trimestrales abarcan aproximadamente el 80% de las economías emergentes y en desarrollo.

4En el caso de India, los datos y proyecciones se presentan en base al ejercicio fiscal, y el crecimiento del producto, en base al PIB a precios de mercado. Las correspondientes

proyecciones de crecimiento del PIB al costo de los factores ascienden a 4,5%, 4,7%, 5,6% y 6,4% en 2012/13, 2013/14, 2014/15 y 2015/16, respectivamente.

5Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

6Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue US\$104,07 en 2013; el precio supuesto en base a los mercados de futuros es US\$102,76 en 2014 y US\$99,36 en 2015.

### III.2 Ámbito Nacional

Se proyecta que durante 2015, el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 3.7 por ciento, considerando que las exportaciones no petroleras de México continuarán acelerándose de manera consistente con el mayor crecimiento esperado para la economía global y, especialmente, por la evolución esperada para Estados Unidos. Lo anterior se traduciría en



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

una mayor expansión de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior; un fortalecimiento de la demanda interna, que se vería impulsada por el crecimiento del empleo formal y del crédito a las empresas y hogares; un aumento en la inversión pública y un crecimiento del salario real. Adicionalmente, se espera que la implementación de las reformas estructurales tenga un efecto positivo sobre el consumo y la inversión privada.

El panorama económico para 2015 es consistente con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento, más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual. Por su parte, se espera que las reformas impulsadas por el Gobierno Federal promuevan un mayor flujo de capitales, dando como resultado un fortalecimiento de nuestra moneda con respecto al 2014. Bajo este escenario, se espera que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit moderado de 27 mil 660 millones de dólares, el cual sería equivalente al 2.0 por ciento del PIB. Sin embargo, se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa financiará el déficit en cuenta corriente.

Asimismo, se espera que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios aumente a un ritmo anual de 6.5 por ciento. Por otro lado, se estima que la inversión y el consumo registren incrementos anuales de 4.0 y 3.4 por ciento, respectivamente y que las importaciones de bienes y servicios crezcan a una tasa anual de 6.0 por ciento.

El entorno macroeconómico previsto para 2015 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. Dentro de los



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

elementos que de materializarse podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- **Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos.** El actual acuerdo presupuestario expira el próximo año, por lo que podría regresar la incertidumbre relacionada con la política fiscal. Además, es posible que el ritmo de recuperación del mercado de vivienda sea más moderado que lo anticipado en caso de que continúen incrementándose las tasas de interés hipotecarias. Por otra parte, es probable que la inversión de las empresas continúe creciendo a un paso relativamente lento a pesar del fortalecimiento que han observado sus hojas de balance.
- **Debilitamiento de la economía mundial.** Si bien la expectativa es de una mayor expansión económica mundial (el FMI estima crecimientos de 3.4 por ciento en 2014 y de 4.0 por ciento en 2015), es probable que la actividad productiva en algunas de las economías emergentes como Rusia, Brasil o Argentina siga creciendo a un ritmo menor que el anticipado. Asimismo, la recuperación de algunos países en la zona del Euro sigue sin consolidarse y persiste el riesgo de una deflación en esa región.
- **Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.** El proceso de normalización de la política monetaria de Estados Unidos, que implicaría elevar la tasa de interés de referencia de su Banco Central, podría ocasionar periodos de alta volatilidad. En la zona Euro, continúa presentándose un crecimiento desigual, debido a las elevadas



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

tasas de desempleo en ciertas regiones, a la insuficiente demanda agregada y al deterioro en su sistema financiero.

- **Mayor tensión geopolítica en algunos países del Medio Oriente y entre Rusia y Ucrania.** Es posible que algunos de estos conflictos continúen o se intensifiquen, lo que podría ocasionar un repunte de las cotizaciones internacionales de algunas materias primas, particularmente del petróleo, lo que podría repercutir en el crecimiento económico global.

La evolución del precio del petróleo en 2014, mostró una tendencia a la alza en la primera mitad de este año. Sin embargo, desde los últimos días de junio, se ha observado una disminución en los precios del petróleo, los cuales parecen haberse estabilizado. La variación en el precio de la mezcla mexicana de petróleo está estrechamente ligada al mercado internacional de hidrocarburos, por lo que su nivel se determina por factores estructurales de oferta y demanda global.

De acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 31 de la LFPRH, la estimación del precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación para el 2015, resultante de promediar los componentes I y II, es de 79 dpb.

En 2015, la plataforma de producción de petróleo enfrentará una importante caída, la cual se espera sea transitoria, asociada con un menor nivel de producción reportado por Petróleos Mexicanos. La causa de la menor producción es que PEMEX reportó recientemente un aumento importante y





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

atípico en la presencia de agua en la producción de crudo, por lo cual la producción efectiva de crudo se ve reducida. Se espera que en 2015 las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 2,400 millones de barriles diarios (mbd) y 1,090 mbd, respectivamente. De acuerdo con PEMEX, estos supuestos son congruentes con el número de pozos que se encontrarán en operación durante 2015, así como con la productividad de cada uno de ellos.

La producción de 2,400 mbd para 2015 representa un nivel bajo en comparación con años anteriores, así como con respecto a la producción esperada futura, dada la Reforma Energética. Se estima que el incremento en la plataforma se dará de manera gradual, el estimado de cierre para 2014 se estima de 50 mbd en 2015, de 150 mbd en 2016, de 300 mbd en 2017 y de 500 mbd en 2018, para alcanzar un nivel de producción al final del sexenio de 2,850 mbd.

En el ejercicio 2015, las finanzas públicas enfrentan el reto significativo del bajo nivel de ingresos petroleros, así como un nivel de actividad económica que se encontrará por debajo de su potencial. Si bien se esperan ingresos tributarios mayores a los registrados, éstos no alcanzarán a cerrar la brecha del producto en 2015. La economía en 2015 se encontrará 4.8 por ciento por debajo de su horizonte potencial y, por tanto, se estiman faltantes de ingresos de entre 0.7 y 1.2 por ciento del PIB asociados al ciclo económico.

De este modo, se generarán faltantes de ingresos debido al ciclo económico y al nivel de producción de petróleo, por lo que se propone financiar con déficit el faltante transitorio de ingresos para suavizar la trayectoria de gasto



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

y no afectar la dinámica positiva que ha venido observando la economía mexicana desde el segundo trimestre de 2014. De esta manera, en línea con la estrategia de déficit decreciente, se propone un déficit presupuestario de 1.0 por ciento del PIB.

Para 2015, se estima que los ingresos presupuestarios asciendan a 4 billones 694 mil 677.4 mdp, de los cuales 2 billones 904 mil 011.8 mdp corresponde a los ingresos del Gobierno Federal; 1 billón 118 mil 070.6 mdp a los ingresos de organismos y empresas, y 672 mil 595.0 mdp a los ingresos derivados de financiamientos.

Los ingresos petroleros estimados para 2015, se reducen en términos reales respecto al monto aprobado en la LIF 2014, como resultado, principalmente, de la menor producción de petróleo y de gas, así como un precio de petróleo más reducido para 2015, se estima que los derechos derivados de la actividad petrolera a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos generen una recaudación inferior respecto al monto aprobado en la LIF 2014, los cuales los recibiría el Gobierno Federal a través del FMP.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal, respecto a la LIF 2014 aumentan y los ingresos propios de los organismos y empresas distintos de PEMEX se estiman mayores en 1.0 por ciento, ambos en términos reales, en congruencia con la actividad económica prevista.

El gasto neto pagado estimado para 2015 asciende a 4,645.2 mmp, 1.2 por ciento real más que lo autorizado en el presupuesto para 2014.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

El gasto programable pagado, mediante el cual se apoya la generación de los bienes y servicios públicos que la población demanda, se estima en 3,602.3 mmp, lo que representa un incremento de 0.6 por ciento en términos reales en comparación con 2014; el gasto programable devengado, que considera la estimación correspondiente al diferimiento de pagos, asciende a 3,633.4 mmp, lo que significa 0.6 por ciento real más que el año anterior.

El gasto no programable, que se integra por los recursos para cubrir el costo financiero de la deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios en los ingresos federales y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, crecerá 3.6 por ciento, una vez descontado el efecto del incremento de los precios, y representará el 5.7 por ciento del producto interno bruto.

Por su parte, el costo financiero aumentará 3.4 por ciento real respecto al aprobado de 2014, lo que permitirá cubrir las obligaciones del país en materia de deuda pública. Cabe mencionar que el pago de ADEFAS se incrementará 93.3 por ciento en términos reales para 2015, y representa el 0.7 por ciento del gasto neto total.

Los RFSP en 2015 se ubicarán en 4.0 por ciento del PIB, cifra inferior en 0.2 puntos del PIB con respecto al cierre previsto para 2014.

**En materia de Transferencias Federales:**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

La determinación de la estimación de los recursos que tienen su origen en las Participaciones Federales, se estableció con cautela, ya que su cálculo se basa en variables macroeconómicas no previsibles, las cuales de alguna manera repercuten en el Estado.

**El pago de participaciones a Entidades Federativas apunta un incremento de 1.3 por ciento en términos reales** y su entrega a los gobiernos locales se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el propósito de fortalecer el federalismo hacendario, para 2015 se estima que el total de recursos presupuestarios que se transfieran a las entidades federativas y municipios se ubicará en 1,526.1 mmp, monto superior en 0.6 por ciento en términos reales respecto a lo aprobado en 2014.

Del total, el 39.7 por ciento de los recursos para gobiernos locales corresponde al pago de participaciones; el 41.8 por ciento a las aportaciones federales, que se canalizan a destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública; y 18.5 por ciento a otros conceptos en los que se encuentran las asignaciones para protección social, convenios de coordinación y otros subsidios.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

#### Transferencias Federales a las Entidades Federativas, 2014-2015

(Millones de pesos de 2015)

	2014		2015	Diferencias de 2015 vs. 2014			
				Absolutas		Relativas	
	PPEF <sup>p</sup>	PEF <sup>a</sup>		PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	1494.6	1516.7	1526.1	31.6	9.4	2.1	0.6
Participaciones	605.6	597.3	605.3	-0.3	8	0	1.3
Aportaciones	615.3	612.8	637.8	22.5	25	3.6	4.1
Otros Conceptos	273.7	306.6	283.1	9.4	-23.6	3.4	-7.7

p/ Proyecto

a/ Aprobado

Fuente: CGPE 2015

El FMI en la última actualización de su informe Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook, WEO), revisó a la baja las proyecciones de crecimiento de la economía mundial; en este sentido, la economía de México está cobrando ímpetu, aunque no con la rapidez necesaria para contrarrestar plenamente la debilidad observada a principios de 2014 debido a la contracción de la demanda externa y a un crecimiento de la actividad en el sector de la construcción más lento de lo previsto.

Se proyecta que el crecimiento sea, en promedio, del 2.4 por ciento en 2014 y alcance el 3.5 por ciento en 2015, respaldado por una recuperación más firme en Estados Unidos, un repunte de la actividad en el sector de la construcción y los beneficios graduales derivados de la reforma en marcha de los sectores de la energía y las telecomunicaciones.

### III.3 Ámbito Local



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Tlaxcala es uno de los estados con mejor comunicación en el país. Su ubicación geográfica estratégica cerca de la ciudad de México, junto con la ciudad de Puebla, forma parte de la megalópolis del centro del país en un mercado de más de 30 millones de consumidores.

El Estado cuenta con una gran infraestructura carretera que permite trasladarse a las principales vías de acceso como: aeropuertos internacionales de la Ciudad de México y Puebla, y al puerto marítimo de mayor tráfico en el país, ubicado en Veracruz.

Conforme a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlaxcala al segundo trimestre del 2014, reportó un total de 1,258,400 habitantes, de los cuales 910,716 están en edad de trabajar, es decir, cuentan con más de 14 años, de los que 548,899 se encuentran activos económicamente y de estos 517,302 están ocupados.

POBLACIÓN  
Segundo Trimestre 2014  
(Personas)

Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
<b>Población total (PT)</b>	119,550,176	48.4	51.6	1,258,400	47.5	52.5	1.1
<b>Población menor de 14 años (Menores)</b>	30,602,623	50.9	49.1	347,684	49.4	50.6	1.1
<b>Población en edad de trabajar (PET)</b>	88,947,553	47.6	52.4	910,716	46.8	53.2	1.0
Población Económicamente Inactiva (PEI)	36,863,328	27.1	72.9	361,817	27.2	72.8	1.0
Población Económicamente Activa (PEA)	52,084,225	62.1	37.9	548,899	59.8	40.2	1.1
Ocupados	49,545,156	62.1	37.9	517,302	59.8	40.2	1.0
Desocupados	2,539,069	62.6	37.4	31,597	58.4	41.6	1.2
<b>Tasas laborales (por cientos)</b>							
Tasa neta de participación, TNP (PEA/PET)	58.6	76.4	42.3	60.3	76.9	45.6	
Tasa de desocupación, TFA (Desocupados/PEA)	4.9	4.9	4.8	5.8	5.6	6.0	
Tasa de desocupación jóvenes (14 a 29 años)	8.3	8.0	8.9	9.1	8.7	9.8	
Tasa de Informalidad Laboral	57.8	57.4	58.4	73.7	73.2	74.6	

Fuente: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Para el segundo trimestre de este año la Población Económicamente Activa del Estado fue cerca de 549 mil personas. Al comparar esta cifra con la población de 14 o más años de edad, se tiene que 60 de cada 100 personas en edad de trabajar participaron en la actividad económica, ya sea porque estaban ocupadas o porque buscaban estarlo (población desocupada).

En la entidad, el sector de actividad económica que sobresale en relación con la población ocupada es el que labora en el sector terciario, con poco más de 280 mil personas (54.1 por ciento), en segundo lugar se ubica el sector secundario con más de 164 mil personas que significa 31.8 por ciento, el sector primario con poco más de 70 mil personas (13.6 por ciento), mientras que 0.5 por ciento no especificó suficientemente el sector de actividad en el cual trabaja.

La estructura de la población ocupada del Estado de Tlaxcala al segundo trimestre de 2014, es la siguiente:

**OCUPACIÓN**  
Segundo Trimestre 2014  
(Personas)

Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
<b>Ocupados por nivel de educación</b>	49,545,156	62.1	37.9	517,302	59.8	40.2	1.0
Sin instrucción	2,125,374	62.6	37.4	12,378	55.8	44.2	0.6
Primaria	14,435,674	66.8	33.2	143,387	62.5	37.5	1.0
Secundaria y media superior	23,672,356	61.7	38.3	274,760	60.6	39.4	1.2
Superior	9,283,627	55.7	44.3	86,777	53.6	46.4	0.9
No especificado	28,125	61.1	38.9	-	-	-	-
<b>Ocupados por posición en el trabajo</b>	49,545,156	62.1	37.9	517,302	59.8	40.2	1.0
Empleadores	2,101,002	80.2	19.8	19,671	82.2	17.8	0.9
Trabajadores asalariados	33,606,859	62.5	37.5	333,991	61.6	38.4	1.0
Trabajadores por su cuenta	10,991,080	61.7	38.3	119,083	58.6	41.4	1.1
Trabajadores sin pago	2,846,215	46.2	53.8	44,557	40.0	60.0	1.6
Otros trabajadores	-	-	-	-	-	-	0.0

Fuente: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

OCUPACIÓN  
Segundo Trimestre 2014  
(Personas)

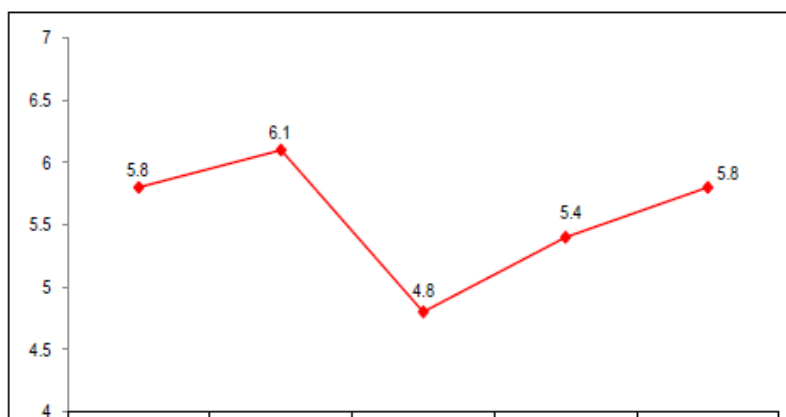
Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
<b>Ocupados por rama de actividad económica</b>	49,545,156	62.1	37.9	517,302	59.8	40.2	1.0
Actividades agropecuarias	6,772,905	89.7	10.3	70,131	86.1	1.9	1.0
Industria manufacturera	7,867,634	63.9	36.1	119,653	57.9	42.1	1.5
Industria Extractiva y Electricidad	429,196	85.5	14.5	937	74.1	25.9	0.2
Construcción	3,724,768	96.2	3.8	43,987	98.6	1.4	1.2
Comercio	9,555,011	48.9	51.1	93,749	46.8	53.2	1.0
Transporte y comunicaciones	2,414,619	88.2	11.8	18,175	88.5	11.5	0.8
Otros Servicios	16,123,880	45.0	55.0	147,237	41.5	58.5	0.9
Gobierno y organismos internacionales	2,378,907	62.8	37.2	21,001	63.6	36.4	0.9
No especificado	278,236	68.2	31.8	2,432	59.7	40.3	0.9
<b>Ocupados por nivel de ingreso</b>	49,545,156	62.1	37.9	517,302	59.8	40.2	1.0
No reibe ingresos	3,806,498	58.6	41.4	51,840.0	47.9	52.1	1.4
Menor de un S.M.	6,086,070	47.2	52.8	96,902.0	46.8	53.2	1.6
De 1 a 2 S.M.	12,536,814	56.4	43.6	163,381.0	58.2	41.8	1.3
Más de 2 a 5 S.M.	18,164,041	69.9	30.1	143,987.0	72.8	27.2	0.8
Más de 5 a 10 S.M.	2,675,591	69.7	30.3	16,759.0	62.2	37.8	0.6
Más de 10 S.M.	652,162	75.0	25.0	2,765.0	79.9	20.1	0.4
No especificado	5,623,980	63.1	36.9	41,668.0	64.2	35.8	0.7

Fuente: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La ocupación muestra distintos grados de intensidad según sea la perspectiva desde la cual se le observe. Sin embargo, se hace necesario considerar también el valor equivalente al trabajo cero, que sirve como punto de referencia y representa a la población desocupada, la cual no trabajó ni siquiera una hora durante la semana del levantamiento de la encuesta, pero manifestó su disposición por hacerlo e hizo alguna actividad por obtenerlo.

En el periodo abril-junio de 2014 la Tasa de Desocupación (TD) en el nivel estatal fue de 5.8 por ciento.

TASA DE DESOCUPACIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014







GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Como puede apreciarse en la gráfica anterior, el comportamiento de la tasa de desempleo en la Entidad es variable, representando para el periodo de referencia una variación de un punto porcentual, respecto de la media nacional.

Por otra parte, la Entidad recibió entre enero y junio de 2014, aproximadamente 138.7 millones de dólares por concepto de inversión extranjera directa (IED), lo cual representa un incremento de más del 400 por ciento de la IED recibida en 2013.

**INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**(Millones de Dólares)**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Entidad	2011	2012	2013	2014/I-II*
<b>Total Nacional</b>	<b>23,720.2</b>	<b>17,809.9</b>	<b>39,171.6</b>	<b>9,732.5</b>
Aguascalientes	160.9	448.5	694.2	111.8
Baja California	706.4	543.5	802.3	261.0
Baja California Sur	429.9	630.3	349.9	141.6
Campeche	68.6	111.2	-136.4	-48.8
Chiapas	0.2	41.8	50.3	-42.5
Chihuahua	974.4	745.3	1,901.4	477.3
Coahuila	136.4	240.1	1,294.0	143.2
Colima	43.5	48.7	40.4	47.9
Distrito Federal	15,360.2	7,016.3	24,795.8	4,625.2
Durango	201.3	381.4	204.7	-6.7
Estado de México	749.5	1,567.1	1,187.0	90.9
Guanajuato	287.2	751.4	883.8	478.4
Guerrero	88.7	109.0	124.8	263.5
Hidalgo	3.8	-55.1	-32.4	77.8
Jalisco	719.4	864.8	957.3	276.4
Michoacán	38.9	41.8	142.7	89.2
Morelos	106.2	5.2	25.7	41.5
Nayarit	111.6	96.6	118.3	42.6
Nuevo León	1,413.2	1,002.3	420.3	1,146.5
Oaxaca	42.8	69.1	99.9	183.4
Puebla	444.3	422.4	1,321.0	311.5
Querétaro	502.6	672.2	558.7	181.9
Quintana Roo	259.1	455.7	472.7	36.1
San Luis Potosí	166.7	106.1	509.0	61.8
Sinaloa	80.1	349.2	255.6	27.5
Sonora	160.5	37.8	133.8	259.8
Tabasco	7.4	148.2	77.1	46.0
Tamaulipas	411.4	383.3	735.4	154.5
<b>Tlaxcala</b>	<b>84.3</b>	<b>31.0</b>	<b>32.2</b>	<b>138.7</b>
Veracruz	-145.2	36.8	452.0	55.5
Yucatán	69.0	35.1	41.0	8.0
Zacatecas	36.8	472.9	659.1	51.0

\*/ Con información de entre el primero de enero y el 30 de junio de 2014.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con datos de la Secretaría de Economía.  
Dirección General de Inversión Extranjera.

La especialización productiva de Tlaxcala se centra en la manufactura, y especialmente en subsectores como la industria alimentaria; los textiles, prendas de vestir y productos de cuero; derivados de petróleo y del carbón; industria del plástico y hule; y la fabricación de productos a base de minerales no metálicos.

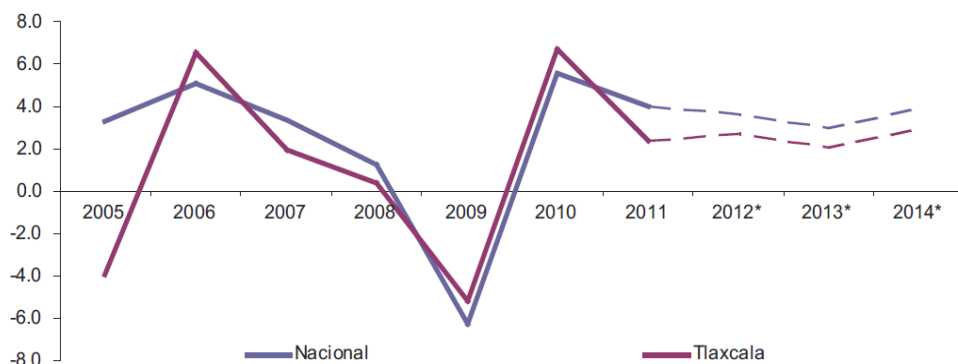


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Al interior del sector servicios destacan el comercio; transportes, correos y almacenamiento; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles. Considerando dicha especialización, se prevé que durante el periodo 2012-2014, las actividades terciarias representen el 64.9 por ciento del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), seguidas por las actividades secundarias y primarias, para las cuales se estiman participaciones de 31.6 y 3.6 por ciento, respectivamente

Se estima que el Estado tenga un crecimiento menor al de la media nacional, considerando entre los principales factores estructurales que conllevarán a dicho crecimiento, un mercado interno pequeño con limitada presencia de redes inter-empresariales; y que nuestra entidad se encuentra a la mitad de la tabla nacional en 2014, ocupando el lugar 15.

**CRECIMIENTO PORCENTUAL ANUAL DEL PIBE**  
(%)



Fuente: INEGI.

Ante este escenario, se proyecta que para el periodo 2012-2014 las actividades terciarias y secundarias del estado crezcan en promedio 2.6 y



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

2.3 por ciento, respectivamente; en tanto que para las actividades primarias se estima un crecimiento promedio de 3.7 por ciento, considerando buenos ciclos agrícolas en 2012 y 2014.

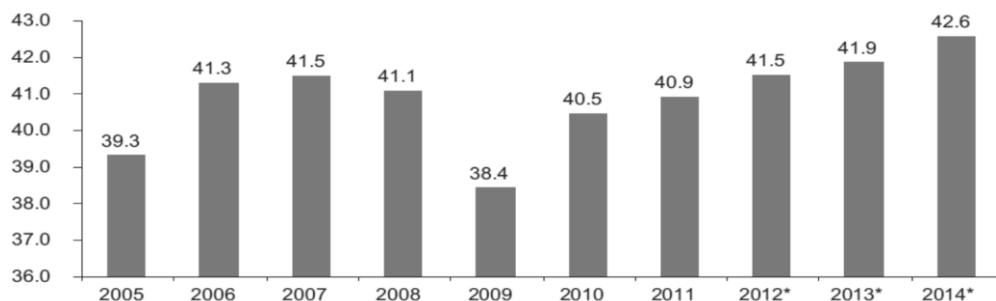
Debe destacarse que el estado se caracteriza por ocupar la posición 30 a nivel nacional respecto a la proporción de profesionales, técnicos y administrativos por cada mil ocupados; de igual forma, ocupa la posición 30 en cuanto a la generación de nuevos empresarios; la posición 30, en lo que respecta a la proporción de ocupados con nivel de instrucción media superior y superior por unidad económica; y la primera posición a nivel nacional con el mayor porcentaje de población ocupada en el sector informal.

Estos factores son los que más han influido en que el PIBE per cápita del Estado se mantenga en los bajos niveles que se mencionaron. Por estas mismas razones, se prevé que este indicador muestre un promedio de 42.0 mil pesos durante 2012-2014.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL PER-CÁPITA**  
**(Miles de Pesos de 2003)**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



Fuente: INEGI, CONAPO

El poco dinamismo de la economía regional, restringe al Estado para incrementar significativamente su recaudación propia; de 2007 a 2011, los ingresos propios promediaron 3.5 por ciento de los ingresos totales captados. Se han implementado algunas medidas que incentivaron el pago de impuestos para reducir el rezago fiscal, particularmente en materia de tenencia y derechos vehiculares.

Los ingresos fiscales estatales, son fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico de nuestro Estado. El utilizar las potestades tributarias que le son conferidas al Estado, maximizando su potencial recaudatorio, es la ruta que se debe seguir para generar más y mejores oportunidades de desarrollo, cuidando el equilibrio entre el ingreso y gasto, logrando con esto atender un mayor número de demandas de la sociedad tlaxcalteca.

#### IV. POLÍTICA DE INGRESOS



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Para el ejercicio fiscal 2015, se prevé obtener un total de ingresos para el Estado de Tlaxcala por \$ 12,695,851,835 pesos, provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, por convenios suscritos con el Gobierno Federal y extraordinarios.

#### **IV.1. Ingresos provenientes de fuentes locales.**

En materia de ingresos provenientes de fuentes locales, para el ejercicio fiscal 2015 se estima una recaudación de \$ 473,100,105 pesos. Se espera un incremento en la recaudación por concepto de derechos, derivado de la actualización en el costo de los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público y por la implementación del Programa de Reemplacamiento 2015, para vehículos automotores de servicio público y privado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, dentro de la Estrategia General de Desarrollo, I. Democracia Participativa y Estado de Derecho; Estrategia 2.3.3. Uso eficiente de los recursos en materia de Seguridad Pública, en las líneas de acción 2.3.3.5. y 2.3.3.10., establecen el diseño de programas, estrategias y acciones orientados a tratar de reducir la incidencia delictiva y el establecimiento de mecanismos de seguimiento de actualización, bajas, nuevos registros, integridad de la información, entre otros, del Registro Público Vehicular.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formular y conducir la política y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Estado, integrar el Padrón Vehicular y regular el otorgamiento y la expedición de placas, tarjetas de circulación y calcomanías, para que los vehículos de servicio público y particular, circulen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus atribuciones y en estricto apego a lo establecido en la NOM-001-SCT-2-2000, que en su numeral 5.1.3.2 establece que para los nuevos canjes totales de placas, una vez concluido el periodo de vigencia de tres años, deberán utilizar como patrones para la fabricación de las placas que otorguen las entidades federativas, el Distrito Federal y la Secretaría, los modelos de placas a que se refiere esta norma.

Para tal efecto, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se implementará el Programa de Reemplacamiento 2015. Con el canje de placas, tarjeta de circulación y de calcomanías, de las unidades que circulan de forma regular en el territorio del Estado, se dará cumplimiento a la normatividad federal permitiendo a las autoridades contar con mayor control y otorgar certeza jurídica a la población.

Las nuevas placas metálicas se constituirán como un elemento visual de verificación por parte de las autoridades que tienen a su cargo los operativos de revisión en tránsito, permitiendo la detección de vehículos con alguna irregularidad.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

En lo concerniente a impuestos, dentro del rubro del Impuesto Sobre Nóminas, se estima una recaudación mayor a la registrada en 2014, derivada del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, así como por la ejecución de acciones que han permitido incrementar el padrón de contribuyentes, dando como resultado un crecimiento paulatino pero estable en la recaudación de este impuesto; por otra parte, la celebración de convenios con los Ayuntamientos del Estado en esta materia y en el cobro de los derechos por el Registro del Estado Civil de las personas, se espera incrementen de manera positiva los rubros de impuestos y derechos locales.

#### **IV.2. Ingresos provenientes de participaciones e incentivos económicos.**

Se estima que las participaciones federales e incentivos económicos tendrán un incremento de \$ 69,151,638 pesos, presentando un incremento del 1.3 por ciento respecto a la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2014. Por lo que se refiere a los ingresos referenciados a la Recaudación Federal Participable, presentan un crecimiento similar y se observan incrementos moderados en los conceptos de Fondo de Compensación, Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diesel y una nula recaudación por concepto del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedio, derivado de su abrogación y entrada en vigor del Régimen de Incorporación Fiscal.





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Además de lo anterior, la determinación de las participaciones federales están en función de las siguientes variables: el crecimiento económico del Estado, el incremento de la recaudación de impuestos y derechos locales, Impuesto Predial y Derechos por el suministro de Agua; así como, por actos de fiscalización de impuestos federales coordinados y la población registrada de acuerdo a la última información oficial; las cuales presentan un crecimiento moderado.

#### **IV.3. Ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales.**

De acuerdo con las variables presentadas por el Ejecutivo Federal en los Criterios Generales de Política Económica 2015, se estima que los fondos de aportaciones federales tendrán un incremento de \$ 356,876,396 pesos, que representa un incremento del 5.5 por ciento con respecto a la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2014. Es importante resaltar que estos ingresos están destinados a un fin específico, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

#### **IV.4. Beneficios Fiscales.**

Con la finalidad de incentivar el establecimiento de nuevas empresas y la expansión de las establecidas, y considerando la necesidad de regularizar la situación fiscal de la población contribuyente, se establecen diversos beneficios fiscales.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

- Impuesto Sobre Nóminas: Se otorgan subsidios a aquellas empresas que generen nuevos empleos, así como por la contratación de adultos mayores o personas con capacidades diferentes, con el objeto de impulsar la generación de nuevos y mejores empleos y propiciar su inclusión laboral.
- Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: Se otorgan facilidades para el correcto cumplimiento de obligaciones.
- Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: Se mantiene el monto del valor total del vehículo a considerar para efectos de cálculo del impuesto, de \$175,000 pesos a \$550,000 pesos; con la finalidad de homologar con los Estados circunvecinos, lo que redundará en beneficio de la población tlaxcalteca.
- Se conceden beneficios fiscales en los servicios que presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, en materia de transporte público y privado con el objeto de regularizar su situación fiscal.

La presente iniciativa, garantiza las fuentes de financiamiento de los programas y proyectos previstos en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de decreto de:



## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

### CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

**ARTÍCULO 1.** Los ingresos que el Estado de Tlaxcala percibirá en el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2015, se integran por ingresos provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios de conformidad con las siguientes estimaciones:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PESOS</u>	
1.	<b>Impuestos</b>		<b>181,090,516</b>
1.1	<b>Impuestos Sobre los Ingresos.</b>	<b>1,195,172</b>	
	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos.	632,808	
	Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.	562,364	
1.2	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>3,758,040</b>	
	Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	3,758,040	
1.3	<b>Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>6,445,491</b>	
	Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje.	1,515,645	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	Impuesto Sobre Funciones Notariales y Correduría Pública.	556,795	
	Impuesto Sobre Ejercicio de Profesiones.	1,719,832	
	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	2,653,219	
<b>1.5</b>	<b>Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>167,427,298</b>
	Impuesto Sobre Nóminas	167,427,298	
<b>1.6</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>		<b>0</b>
<b>1.7</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>		<b>2,264,515</b>
	Actualizaciones.	427,164	
	Recargos.	1,424,116	
	Multas.	301,887	
	Gastos de Ejecución.	111,349	
	Indemnización por Cheques Devueltos	0	
<b>2.</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>		<b>0</b>
<b>3.</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>		<b>0</b>
<b>4.</b>	<b>Derechos</b>		<b>250,749,183</b>
<b>4.3.</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>244,716,472</b>
	Servicios prestados por la Secretaría de Gobierno.	60,003,149	
	Servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	110,006,220	
	Servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	8,442,738	
	Servicios prestados por la Oficialía Mayor de Gobierno.	12,090,192	
	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	304,888	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Coordinación General de Ecología.	35,487,347	
Procuraduría General de Justicia.	8,131,560	
Contraloría del Ejecutivo.	1,072,570	
Servicios prestados por la Secretaría de Salud.	7,650,537	
Servicios prestados por el Instituto de Catastro.	1,527,271	
Servicios prestados por el Poder Judicial.	0	
Servicios Prestados por otras Dependencias del Ejecutivo.	0	
<b>4.4. Accesorios de los Derechos</b>		<b>6,032,711</b>
Recargos.	145,927	
Actualizaciones.	60,276	
Multas.	5,826,508	
Gastos de Ejecución.	0	
Indemnización por Cheques Devueltos	0	
<b>4.9. Otros Derechos</b>		<b>0</b>
<b>Derechos por Prestación de Servicios de Organismos Públicos Descentralizados</b>		
Servicios en Materia Educativa	0	
Servicios de Salud	0	
Servicios en Materia de Protección Civil	0	
Servicios Culturales y Recreativos	0	
Servicios en Materia Ambiental	0	
<b>5. Productos de tipo Corriente</b>		<b>41,260,406</b>
Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles.	5,542,411	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

<b>5.2.</b>	<b>Enajenación de bienes no sujetos a ser inventariados</b>		<b>0</b>
<b>5.3.</b>	<b>Accesorios de los Productos</b>		<b>22,031,490</b>
	Rendimientos e intereses.	22,031,490	
<b>5.9.</b>	<b>Otros Productos que generan Ingresos Corrientes</b>		<b>13,686,505</b>
	Suscripciones y Venta de Publicaciones Oficiales.	744,085	
	Venta de Formas Oficiales.	10,603,956	
	Otros Productos.	2,338,464	
<b>6.</b>	<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>		<b>55,603,440</b>
<b>6.1.</b>	<b>Incentivos derivados de Colaboración Fiscal.</b>		<b>38,033,616</b>
	Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.	0	
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	17,414,868	
	Impuestos derivados de Actos de Fiscalización.	13,006,648	
	Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales.	0	
	Impuesto Sobre la Renta derivado de los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles.	7,612,100	
	Impuestos del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	0	
<b>6.2</b>	<b>Multas</b>		<b>7,101,812</b>
	Multas fiscales	5,766,654	
	Multas federales no fiscales	1,335,158	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

6.3.	<b>Indemnizaciones.</b>		0	
6.4.	<b>Reintegros</b>		0	
6.5.	<b>Aprovechamientos de Obras Públicas.</b>		0	
6.6.	<b>Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes.</b>		0	
6.7.	<b>Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.</b>		0	
6.8	<b>Accesorios de los Aprovechamientos</b>		0	
	Recargos.	0		
	Actualizaciones.	0		
	Multas.	0		
	Gastos de Ejecución.	0		
	Fianzas que hagan efectivas.	0		
6.9	<b>Otros Aprovechamientos</b>		0	
	Aprovechamientos de los Organismos Públicos Descentralizados	0		
6.A	<b>Actualización.</b>		1,667,088	
6.B	<b>Recargos.</b>		8,146,086	
6.C	<b>Gastos de Ejecución.</b>		483,333	
6.D	<b>Honorarios por Notificación.</b>		171,505	
7.	<b>Ingresos por venta de Bienes y Servicios</b>			0
	<b>Ingresos por venta de bienes y</b>			
7.3.	<b>Servicios de organismos descentralizados</b>		0	
8.	<b>Participaciones y Aportaciones</b>			12,167,148,290
8.1.	<b>Participaciones.</b>		5,332,904,989	
	Fondo General de Participaciones.	4,196,708,416		



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Fondo de Fomento Municipal.	374,579,514	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	28,243,383	
Fondo de Fiscalización.	207,660,583	
Fondo de Compensación (artículo 2o.- A fracción II LIEPS).	391,627,684	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel (artículo 2o.- A fracción II).	126,475,030	
Fondo de Compensación (ISAN).	7,610,379	
<b>8.2. Aportaciones</b>		<b>6,834,243,301</b>
Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal.	3,737,683,879	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	1,126,798,090	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	532,975,065	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	610,807,349	
Fondo de Aportaciones Múltiples.	228,756,324	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	69,339,614	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	139,926,309	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	387,956,671	
<b>8.3. Convenios</b>		<b>0</b>





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	<b>Derechos</b>		<b>0</b>
	Inspección y Vigilancia.	0	
<b>9.</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>0</b>
<b>0.</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos.</b>		<b>0</b>
	Otros.		<b>0</b>
	<b>Total Ley de Ingresos.</b>		<b>12,695,851,835</b>

Los ingresos adicionales que perciba el Estado en el ejercicio fiscal 2015, por concepto de mayor recaudación proveniente de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportación federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios, se incorporarán de manera automática a esta Ley.

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos provenientes de participaciones e incentivos económicos, convenios, fondos de aportaciones federales, así como de otras transferencias federales que le correspondan al Estado, se percibirán de conformidad con los ordenamientos legales que los establezcan y los convenios que en su caso se celebren.

**ARTÍCULO 3.** Las contribuciones establecidas en esta Ley podrán modificarse e incorporarse, cuando el Ejecutivo del Estado así lo convenga con el Gobierno Federal, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o derivado del otorgamiento de facultades que las disposiciones



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

legales federales establezcan, con el propósito de que el Estado obtenga mayores participaciones, aportaciones u otros ingresos de origen federal.

**ARTÍCULO 4.** Los ingresos derivados del régimen de pequeños contribuyentes, establecido en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes al 31 de diciembre de 2013; artículo 29 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales establecido en la Sección II del Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente al 31 de diciembre de 2013, y de los ingresos por enajenación de bienes inmuebles, establecido en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; así como de los actos de fiscalización por impuestos federales coordinados y de acciones en materia de comercio exterior, se determinarán, recaudarán y administrarán de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos 8, 17, 18 y 19 así como en los ordenamientos legales que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 5.** El pago extemporáneo de contribuciones dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.5 por ciento mensual sobre el monto total de las mismas actualizadas, por cada mes o fracción que transcurra sin que se efectúe el pago.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**ARTÍCULO 6.** Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.0 por ciento mensual.

**ARTÍCULO 7.** El factor de actualización mensual a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, será del 1.0050, por cada mes que transcurra sin que se realice el pago de contribuciones omitidas.

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de sus oficinas recaudadoras, instituciones autorizadas y de medios electrónicos, recaudarán los ingresos generados por facultades delegadas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.

**ARTÍCULO 9.** Las multas impuestas como sanción económica, así como, lo correspondiente a la conmutación de las penas de prisión otorgadas por el Ejecutivo Estatal o por la autoridad judicial, se recaudarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones y ordenamientos legales en la materia.

Asimismo, las fianzas y garantías derivadas de la aplicación de las leyes por el Poder Judicial del Estado, serán depositadas ante dicha Secretaría. La inobservancia a esta disposición será motivo de responsabilidad, por los daños que pudiesen causarse a la Hacienda Pública Estatal.



**ARTÍCULO 10.** Los poderes del Estado, Municipios y los organismos públicos descentralizados y autónomos, son sujetos del Impuesto Sobre Nóminas durante el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 11.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar convenios de colaboración administrativa con los Municipios, en materia del Impuesto predial; Impuesto Sobre Nóminas y; derechos del Registro del Estado Civil de las personas, establecidos en el artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El cobro de los servicios por el Registro del Estado Civil de las personas estarán a cargo de los Oficiales del Registro Civil, y podrán llevarse a cabo a través de las instancias que el Municipio autorice en materia de ingresos, siempre y cuando las autoridades municipales suscriban el convenio de colaboración respectivo, en el que se establecerán las disposiciones y términos aplicables a las partes, en la materia que corresponda.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS BENEFICIOS FISCALES**

#### **Sección I**

#### **Impuesto Sobre Nóminas**

**ARTÍCULO 12.** La presente sección tiene como objeto otorgar subsidios fiscales para coadyuvar en el desarrollo económico del Estado, mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal a los que se refiere el artículo 33 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala, a los



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

contribuyentes del sector privado, sujetos del Impuesto Sobre Nóminas establecido en el Capítulo VII, del Título IV, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 13.** Los contribuyentes a que se refiere el artículo 12 de esta Ley que realicen inversiones en la Entidad que generen nuevos empleos, se les otorgará un subsidio fiscal, mediante la obtención de Certificados de Promoción Fiscal por el equivalente al Impuesto Sobre Nóminas que les corresponda pagar por la generación directa de nuevos empleos en la Entidad, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 15 de esta Ley.

**ARTÍCULO 14.** Los contribuyentes que generen o adicioneen trabajadores a su plantilla laboral, durante el ejercicio fiscal 2015, tendrán derecho a un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas derivado de las remuneraciones económicas de los empleos generados o adicionales, de conformidad con lo siguiente:

I. A los contribuyentes que inicien actividades en la Entidad a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, se les otorgará un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos que generen y conserven durante el ejercicio fiscal 2015, el cual deberán tramitar ante la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Lo anterior no los exime de las obligaciones establecidas en el artículo 59 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:
  1. La relación del personal que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor.
  2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).
  3. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
  4. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en el numeral 2 de este inciso, el cual se presentará sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 3 de este inciso, se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

II. A los contribuyentes que hayan iniciado actividades antes del 1 de enero de 2015, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos adicionales generados durante el ejercicio 2015.

Para determinar los empleos adicionales, los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, compararán el número de trabajadores manifestados en la declaración del mes de diciembre de 2014, contra el número de trabajadores que se declaren en el mes de enero de 2015. Para cada uno de los meses subsecuentes, tomará el número de trabajadores registrados en el mes inmediato anterior contra el número de trabajadores registrados en el mes que declare, hasta el mes de diciembre de 2015, la diferencia que resulte será el número de trabajadores por los que se concederá el subsidio fiscal.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:

1. La relación del personal de nuevo ingreso que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador adicional y el monto total de las



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor.

2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).
  3. Copia simple de la declaración correspondiente al mes inmediato anterior al que solicita el beneficio.
  4. Copia simple de la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2014.
  5. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
  6. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.
- b) No tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2015, para lo cual deberá presentar una carta de no adeudos, emitida por la Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, certificando que se encuentra al corriente en la presentación de sus declaraciones.
- c) En caso de tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2015, por los que esté realizando pagos en parcialidades, deberá anexar copia del





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

documento que contenga la autorización de pago en parcialidades, del pago de la primera parcialidad y del documento donde se acepte la garantía del interés fiscal.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en los numerales 2 y 4 del inciso a) y los contenidos en los incisos b) y c), los cuales se presentarán sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 5 del inciso a), se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

III. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2015 contraten a personas con capacidades diferentes, se les otorga un subsidio del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas que perciban dichas personas.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción anterior y además deberán anexar copia del documento que acredite la capacidad diferente, expedido por autoridad competente, por cada trabajador.

IV. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2015 contraten a personas con edad de 60 años en adelante, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas pagadas a dichas personas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción II de este artículo y además anexen copia de la identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

La solicitud del Certificado de Promoción Fiscal y la documentación que deban anexar, deberá ser presentada en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que concluya el mes por el cual solicita el subsidio fiscal.

**ARTÍCULO 15.** Los contribuyentes que mantengan el número de trabajadores registrados al mes de diciembre de 2014 y que generen nuevos empleos, conforme a las reglas establecidas en el artículo anterior, se les otorga un subsidio complementario del 20 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al número de empleos registrados al 31 de diciembre de 2014. Para tal efecto deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 16.** En caso de incumplimiento a cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 14 y 15 de esta Ley, que le sean aplicables, el contribuyente perderá el derecho al subsidio fiscal.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala se reserva las facultades de comprobación previstas en el artículo 61 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y en caso de que el contribuyente aplique un subsidio fiscal en forma indebida deberá pagar el total del Impuesto Sobre Nóminas y los accesorios



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

correspondientes, además de responder por la responsabilidad que se derive por su conducta.

**ARTÍCULO 17.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, expedirá Certificados de Promoción Fiscal, mismos que serán entregados a los beneficiarios por conducto de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico con la finalidad de promover y apoyar las actividades empresariales en materia de generación de nuevos empleos, en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

La respuesta que recaiga a la solicitud del Certificado de Promoción Fiscal, no constituirá instancia.

**ARTÍCULO 18.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, será la dependencia encargada de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para administrar y aplicar los subsidios fiscales.

**ARTÍCULO 19.** Los Certificados de Promoción Fiscal deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre, denominación o razón social del beneficiario, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Número de folio.
- III. Fecha de expedición.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

- IV. Monto del subsidio que se otorga.
- V. Concepto e importe total de las contribuciones por las que se otorga el subsidio.
- VI. Periodo de las contribuciones que comprende el subsidio otorgado.
- VII. Vigencia del certificado.
- VIII. Dependencia, nombre, cargo y firma de la autoridad que la expide.

**ARTÍCULO 20.** Los contribuyentes a que se refiere esta sección, una vez que obtengan el Certificado de Promoción Fiscal, presentarán en la oficina recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal, la declaración del mes que declare junto con el Certificado de Promoción Fiscal.

El Impuesto Sobre Nóminas se pagará adjuntando el Certificado de Promoción Fiscal. La diferencia que resulte del impuesto a cargo y del pagado con el Certificado de Promoción Fiscal, será cubierta por el contribuyente, al momento de hacer efectivo dicho Certificado.

## **Sección II**

### **Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados**

**ARTÍCULO 21.** Los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados a que se refiere el artículo 137 y demás



correlativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que regularicen su situación fiscal mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación en recargos y multas conforme a los siguientes porcentajes:

PERIODO	PORCENTAJE
ENERO A ABRIL	100
MAYO A AGOSTO	50
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	25

### Sección III

#### Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

**ARTÍCULO 22.** A los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores que tengan la obligación de pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y/o del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 91 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2015, sólo pagarán el impuesto correspondiente a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 23.** Para efectos de los artículos 97-A y 97-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores, cuyo valor total del vehículo



sea hasta por un monto de \$ 550,000 pesos, calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0 por ciento.

Para los casos en que el valor total del vehículo, sea superior a la cantidad referida en el párrafo anterior, el impuesto se calculará sobre la diferencia obtenida entre el valor total del vehículo y la cantidad de \$ 550,000 pesos, aplicando los procedimientos establecidos en la Sección II o III, del Capítulo I, del Título Cuarto, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según sea el caso.

#### **Sección IV**

### **Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

#### **Subsección I**

#### **Servicio Público**

**ARTÍCULO 24.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el ejercicio 2015, se otorga una reducción del 25 por ciento de su costo, a los concesionarios y empresas que prestan el servicio de transporte público, siempre que efectúen su pago a más tardar el 30 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 25.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el



ejercicio 2015, se otorga una reducción del 50 por ciento de su costo, a los concesionarios del transporte público que otorguen descuentos permanentes a estudiantes de nivel superior de instituciones públicas y que firmen convenio con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.

## **Subsección II Servicio Privado**

**ARTÍCULO 26.** Para efectos del artículo 153, fracción XIII, inciso h), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos por el refrendo anual de la documentación; a los propietarios, tenedores o usuarios de unidades automotrices que deseen regularizar la situación de sus vehículos, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2015, sólo pagarán los derechos correspondientes a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago de derechos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 27.** Las personas con capacidades diferentes que obtengan los servicios señalados en las fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 28.** Las personas con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) que obtengan los servicios señalados



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

en el artículo 153, fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 29.** Los Ayuntamientos que regularicen el pago de registro y control vehicular de los vehículos a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015, pagarán el 50 por ciento de los derechos por concepto de asignación de placas, tarjeta de circulación y engomado; así como canje de placas autorizadas, establecidos en el artículo 153, fracciones XII, incisos b), c) y f); y, XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 30.** Se reduce en un 20 por ciento el pago de recargos y multas en el cobro de derechos por concepto de canje de placas autorizadas a que se refiere el artículo 153, fracción XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a los Ayuntamientos que regularicen el parque vehicular a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, a través de su Titular, podrá reducir el monto de las infracciones a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado, a quienes incurran en alguna de las causas comprendidas en las fracciones III, IV y V del citado





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

artículo, cuando concurren razones debidamente justificadas y por una sola ocasión.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley de Ingresos del Estado deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los beneficios fiscales otorgados a través de este ordenamiento, no darán derecho a compensación o devolución alguna.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil catorce.**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LEONARDO ERNESTO ORDÓÑEZ CARRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JORGE VALDÉS AGUILERA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA